

DECISION N° 2

1 de agosto de 1999

**Reglas Modelo de Procedimiento  
del Capítulo 18 (Solución de controversias), del Tratado de Libre Comercio entre  
Chile y México**

La Comisión de Libre Comercio, en virtud de lo establecido en los artículos 17-01 y 18-10(1) del Tratado,

DECIDE

adoptar las Reglas Modelo de Procedimiento, anexas a la presente decisión, las cuales serán aplicadas en el procedimiento de solución de controversias establecido en el capítulo 18.

Por la República de Chile

Por los Estados Unidos Mexicanos

  
Juan Gabriel Valdés Soubllette

  
Herminio Blanco Mendoza